



03688

RESOLUCIÓN DE 26 ABR. 2012

“ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. ORIP –VALL 035 del 25 de abril de 2012, enviado por la Doctora Adriana Inés Gonzalez Perez – Registrador Principal (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, solicita la suspensión de los términos durante los días 27 y 30 de abril de 2012, en razón a que por estas fechas se celebran la versión 45 del Festival de la Leyenda Vallenata; por tal motivo, los bancos no prestaran servicio al público en esta ciudad, disminuyendo los usuarios que asisten a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

A través del Decreto 000204 del 13 de abril de 2012, firmado por el Alcalde de la Ciudad de Valledupar – Doctor Fredys Miguel Socarras Reales, declara como cívicos los días 27 y 30 de abril del año en curso.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

En la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, se hace necesario autorizar durante el día 27 de abril la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral. La actividad laboral, para este día debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por la Dirección de Desarrollo Registral

En la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, se hace necesario autorizar durante el día 30 de abril la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral.





Nº 3688 26 ABR. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, durante los días 27 y 30 de abril, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 27 de abril de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del día 27 de abril de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTICULO TERCERO: Para el día 30 de abril de 2012, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos de Valledupar – Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ – Registradora Principal (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 3688 26 ABR. 2012

Hoja Nº 3 (tres) de la Resolución Nº _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar."

Registral, para los días 27 y 30 de abril de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

26 ABR. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública